

MENDOZA, 13 DIC 2021

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulado en EXP-E-CUY: 26954/2021, por la alumna Mía Constanza TORRES LÓPEZ que participó del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1818/2016-CS - Acuerdo Específico de intercambio Doble Titulación.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/2017-CD – Convenio doble titulación para alumnos de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y la ENIB.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Mía Constanza TORRES LÓPEZ (Legajo 10991), equivalencias POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS" aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 33/2009-CS) de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería en Mecatrónica

- . AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
- . CONCEPCIÓN Y FABRICACIÓN ASISTIDA POR COMPUTADORA
- . CONTROL Y SISTEMAS
- . INGLES COLOQUIAL II
- . AUTÓMATAS Y CONTROL DISCRETO
- . REALIDAD VIRTUAL
- . ROBÓTICA II
- . SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS
- . ECONOMÍA (Optativa)
- . GESTIÓN AMBIENTAL (Optativa)

por

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 05/2017-CD (ANEXO III).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 585/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo